



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE CASOS DE ABUSO SEXUAL



2018



INTRODUCCIÓN

Los abusos sexuales contra menores de edad son acciones graves para toda la sociedad y especialmente para un establecimiento educacional. Causan profundos daños, y afectan el desarrollo futuro de las víctimas. Cada familia que ha confiado a sus hijos para que sean educados en nuestro colegio, nos transfiere la obligación de tuición y cuidado sobre ellos durante el período que dura su proceso formativo. Por esto, el colegio tiene la obligación de entregar los servicios educacionales por medio de un personal docente con idoneidad profesional e idoneidad moral. Así lo exige el artículo 46 letra g) de la Ley General de Educación.

Un deber fundamental de cada profesional y trabajador del colegio es brindar protección a cada estudiante, garantizándole un ambiente sano y seguro donde ninguna acción u omisión vaya a afectar su seguridad e integridad personal. Por esta razón, se ha considerado conveniente elaborar y difundir este protocolo, con información fundamental y procedimientos básicos para prevenir y enfrentar situaciones de abuso sexual en nuestra comunidad escolar.

1. PRIMERA PARTE: FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

1.1. ¿Qué es el abuso sexual infantil?

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones:

- 1.1.1. Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
- 1.1.2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a
- 1.1.3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales
- 1.1.4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a. En este caso, el delito sería tipificado como violación.
- 1.1.5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
- 1.1.6. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- 1.1.7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
- 1.1.8. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, solo una de ellas, o varias. Y pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

1.2 ¿Qué es la victimización secundaria?

El término victimización secundaria se usa para referirse a los sufrimientos que experimenta la víctima de un abuso sexual en los procedimientos que aplican las distintas instituciones que intervienen cuando se detecta el caso. Muchas veces, la víctima debe dar repetidamente su testimonio, lo que lleva a re-experimentar continuamente el dolor y el daño causado por la situación. Para evitar la victimización secundaria, más adelante se explicarán los pasos a seguir cuando un alumno cuente una situación donde ha sido víctima de abuso sexual.

2. SEGUNDA PARTE: INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

Existen muchos síntomas de abuso sexual que varían entre un niño/a y otro/a, y que no bastan por sí mismos para asegurar que se está frente a un caso de Abuso Sexual Infantil. Sin embargo, es necesario estar atento a la presencia de estos síntomas o indicadores:

A.- Indicadores físicos de abuso sexual:

- Dificultades para andar o sentarse. Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.



- Infecciones genitales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales hinchados, dilatados o rojos.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-Sida. No controla esfínteres. Enuresis y encopresis secundaria (en niños que ya habían aprendido a controlar esfínteres).

B.- Indicadores psicológicos de abuso sexual

- Cambio repentino de la conducta.
- Baja brusca de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retroceso en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer que su desarrollo está retrasado.
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio o autolesiones.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, miedo inexplicable al embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos sexuales inapropiados para su edad, agresión sexual a otros niños, conocimientos sexuales inadecuados para la edad.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela. Dice que ha sido atacado por quien lo cuida.
- Miedo a estar solo o a algún miembro de la familia.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

3. TERCERA PARTE: CÓMO EL COLEGIO DON ORIONE PREVIENE Y ENFRENTA EL ABUSO SEXUAL

A continuación, se definen los procedimientos que impulsan la transparencia y la actuación oportuna y eficaz para prevenir la ocurrencia de delitos, como también las normas de prudencia que fomentan una convivencia transparente en ellas. Además, se establece el procedimiento que se debe seguir ante la ocurrencia de algún hecho o conducta que tenga el carácter de abusiva en contra de menores de edad.

3.1. Aspectos generales a considerar

La presencia constante del educador en medio de los jóvenes constituye un elemento de cercanía y de estímulo para su crecimiento, haciendo posible prevenir y evitar situaciones irregulares dentro de la institución educativa. Lo mismo ocurre con todos los integrantes que trabajan en el establecimiento educacional. Por lo tanto, la relación entre alumno y funcionario debe ser responsable y con participación activa respecto de lo que le ocurre al niño o adolescente.



Los elementos que deben tenerse en cuenta en el trato con los alumnos del Colegio Don Orione, son:

- 3.1.1. Todos los niños merecen ser tratados con igual respeto: hay que evitar todo tipo de favoritismo.
- 3.1.2. En el caso de los profesores, cuando están en la sala de clase deben ubicarse en lugares estratégicos que le permitan tener una amplia visión de lo que sucede.
- 3.1.3. Hay que tratar los temas de sexualidad con naturalidad y respeto, evitando todo lo que pueda ser grosero.
- 3.1.4. Las actividades con menores de edad tienen que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles, incluso las conversaciones privadas tienen que hacerse en lugares públicos. Es decir, si se está en una sala de clases fuera del horario estipulado, en situaciones de coloquios individuales o de acompañamiento personal, se debe procurar mantener la puerta abierta o que exista visibilidad desde el exterior a través de las ventanas.
- 3.1.5. Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado en relación a las exigencias concretas de una actividad, con cualquier niño o grupo de niños.
- 3.1.6. Ningún miembro del personal del Colegio Don Orione, por ningún motivo, debe proporcionar a los alumnos ni permitirse el uso de alcohol, cigarrillo o drogas.

3.2. Muestras de afecto

- 3.2.1. Cualquier expresión de afecto que el menor no acepta y rechaza.
- 3.2.2. Evitar el contacto físico con los alumnos (por ejemplo: tocarles el pelo si es que lo tienen largo, abrazos demasiado apretados, saludarlos de beso, darles besos en la boca, etc.).
- 3.2.3. Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales o el pecho.
- 3.2.4. Recostarse o dormir junto a menores de edad.
- 3.2.5. Dar masajes a los niños. En el caso de que el niño haya sufrido algún accidente, llevarlo a enfermería para que allí tomen las medidas necesarias.
- 3.2.6. Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.
- 3.2.7. Abrazar por detrás.
- 3.2.8. Particular prudencia hay que tener en las muestras de afecto realizadas en lugares no públicos del colegio, tales como salas de clases, oficinas, talleres, etc.

3.3. Conductas que se deben evitar

Las personas que trabajan en contacto directo con menores de edad, deben actuar con serenidad y prudencia, debiendo tomar todos los cuidados necesarios para educar con libertad, resguardando su acción. Por ello, que a continuación se hace una lista de conductas que deben ser evitadas por los integrantes del personal, porque pueden ser mal interpretadas:

- 3.3.1. Como ya se ha mencionado anteriormente, estar a solas con alumnos en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- 3.3.2. Regalar dinero u otros objetos de valor a algún alumno en particular, a menos que se haga con el consentimiento de los padres. Cuando la ayuda económica, por ejemplo, es recurrente y regular, esto se debe canalizar con la Asistente Social del establecimiento educacional.
- 3.3.3. Mantener con algún alumno un contacto frecuente por las redes sociales (teléfono, correo electrónico, Facebook, whatsapp, etc.). Por lo mismo, es que se debe utilizar el correo institucional para la comunicación con los alumnos y apoderados, y esta debe darse solo con fines pedagógicos o laborales en el caso de directivos o administrativos.
- 3.3.4. Establecer con algún alumno, relaciones “posesivas” o de tipo secreto.
- 3.3.5. Mantener con algún alumno una relación emocional afectiva propia de adultos.



- 3.3.6. Transportar en vehículo a un niño, sin la presencia de otro adulto o de al menos otros jóvenes.
- 3.3.7. Estar en casas o en los dormitorios de los alumnos, sin que el apoderado, los padres o algún familiar cercano del niño esté presente.
- 3.3.8. Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los niños están desnudos, se vistan o se duchen. Procurar que si el profesor o funcionario saca alguna foto, esta sea con un grupo grande de alumnos y en actividades específicas como celebraciones, aniversarios, etc.
- 3.3.9. Usar lenguaje inapropiado y soez.
- 3.3.10. Desarrollar actividades no acordes a la edad de los alumnos. También el material audiovisual (internet, videos, etc.) que se usa con ellos debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

4. CUARTA PARTE: CÓMO ACTUAR ANTE UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL CONTRA UN ALUMNO

4.1. Consideraciones mínimas para evitar la victimización secundaria

- 4.1.1. Procure resguardar la privacidad. Si un alumno le entrega señales de que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar en que transitan más personas, invítelo a conversar en un espacio donde pueda brindarle mayor privacidad. Esto, teniendo en cuenta los puntos anteriormente mencionados, es decir, en espacios donde se pueda mirar desde el exterior o manteniendo la puerta abierta.
- 4.1.2. Manténganse a la altura física del niño o adolescente, por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- 4.1.3. No presione al niño a hablar, espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios.
- 4.1.4. Considere el estado emocional del niño, ya que, es frecuente en casos de abuso sexual encontrar fenómenos como mutismo, negación u olvido.
- 4.1.5. Tenga una actitud empática, de no contagio emocional ni de extremo distanciamiento.
- 4.1.6. No cuestione el relato del niño ni lo enjuicie o culpe.
- 4.1.7. No transmita prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de delitos.
- 4.1.8. No induzca el relato del niño con preguntas que le sugieran quién es el abusador.
- 4.1.9. No intente indagar más de lo necesario, pues eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se tiene en casos de abuso sexual, que es el relato del niño. Esto sobre todo si es que no existen pruebas físicas.
- 4.1.10. Brindarle al niño un espacio contenido, señalándole que se realizarán las acciones necesarias para protegerlo.

4.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

- 4.2.1. Al tomarse conocimiento por cualquier medio de un hecho que pudiese tener el carácter de un ilícito (delito de lesiones, violencia intrafamiliar, abuso sexual, acoso u otro) se debe registrar el día y la hora en que ello ocurre. Para esto, estará dispuesto en la oficina de la psicóloga del ciclo y el Encargo de Convivencia Escolar, un cuaderno en que se dé registro a todas estas situaciones.
- 4.2.2. La persona que tomó conocimiento de la situación, sin perjuicio de tratar de verificar la verosimilitud de los hechos, debe ponerlos de inmediato en conocimiento del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional.



- 4.2.3. Será el Encargado de Convivencia Escolar quien luego informe esta situación a la psicóloga del ciclo y la dirección del colegio.
- 4.2.4. La psicóloga del ciclo es la única persona competente designada por la dirección de la escuela a realizar las primeras indagaciones.
- 4.2.5. Se procederá a citar, de forma inmediata a los padres del involucrados, si ambos son menores de edad, a una entrevista con la psicóloga del ciclo.
- 4.2.6. Si existe sospecha de abuso sexual, la dirección iniciará inmediatamente las indagaciones necesarias para determinar la verosimilitud de los hechos, manteniendo la reserva del nombre del supuesto autor de los abusos y de la víctima. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger a la presunta víctima.
- 4.2.7. Si efectuadas las indagaciones del caso, hay evidencia de que se ha cometido un abuso sexual, la dirección del colegio informará a los padres y apoderados del o los menores involucrados, y procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público o a la Policía.
- 4.2.8. En conformidad a lo establecido en el Art. 175 del Código Procesal Penal, están obligados a presentar la denuncia el Director del establecimiento educacional, los inspectores y profesores, por los delitos que afecten a los alumnos y los que tuvieren lugar en el establecimiento. Si es que la denuncia es realizada por un inspector o profesor, la dirección del colegio debe estar en conocimiento de la situación de abuso sexual ocurrida. La denuncia realizada por cualquiera de los arriba mencionados, exime al resto de la obligación de denunciar. La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal. La denuncia se debe efectuar dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho.
- 4.2.9. El colegio ofrecerá a la víctima todo su apoyo educacional, psicológico, médico y espiritual, y adoptará todas las medidas de protección en su favor que sean necesarias.

4.3. Cuando el abuso sexual lo comete un menor de edad dentro del establecimiento.

Si cualquier integrante del personal del colegio es testigo o sabe que un menor de edad agredió sexualmente a otro niño, debe realizar el mismo procedimiento señalado en el punto anterior. Es necesario tener en cuenta que un niño que abusa de otro puede estar siendo víctima de abuso sexual, y que esta conducta se configuraría como uno de los síntomas señalados en el apartado de indicadores para la detección de abuso sexual. Además, se debe considerar lo siguiente:

- 4.3.1. Separar al abusador de la víctima. Es la primera medida, inexcusable, sean los niños hermanos, primos, amigos, compañeros de curso, vecinos.
- 4.3.2. Buscar inmediatamente ayuda especializada tanto para el agresor como para la víctima. El primer paso sería la derivación a psicóloga/o del colegio, para que realice un apoyo mientras se realiza la denuncia y se deriva a programas especializados de reparación de abuso sexual.
- 4.3.3. Si se trata de un abuso reciente, constatar lesiones en cualquier establecimiento de salud público o privado.
- 4.3.4. Si el agresor es menor de 14 años se debe acudir a una OPD (Oficina de Protección de Derechos) o un juzgado de familia. Si es mayor de 14 años, se debe denunciar en Fiscalía, Carabineros o en la Policía de Investigaciones.
- 4.3.5. Se debe aplicar al agresor las sanciones previamente establecidas en el reglamento interno del colegio.



4.4. Cuando el abuso sexual es cometido al interior del establecimiento por parte de un funcionario.

Se deben tomar medidas para resguardar la seguridad del menor, tales como:

4.4.1. Brindar protección al menor: evitar de manera efectiva **todo contacto** entre el presunto agresor y el niño mientras dure el proceso de investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

4.4.2. Entrevista con el funcionario por parte de la Dirección, para suspender sus actividades mientras dure la investigación. Y resguardará en todo momento la identidad del acusado.

4.4.3. Si se comprueba la certeza del delito, se suspende la vinculación laboral del funcionario.

4.4.4 Resguardar la dignidad e intimidad del niño agredido, de su familia y de los demás involucrados, implica: no minimizar u ocultar la situación, reforzar el rol fundamental del establecimiento de contemplar medidas de prevención y participación de las familias.

4.4.5 En estos casos, el establecimiento educacional **está obligado a efectuar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes una vez conocidos los hechos, si la familia no se encuentra en condiciones de hacerlo y/o decida no realizarla.**

4.4.6 En caso de que la familia opte por denunciar, la escuela tiene la misión de aconsejar e impulsar a los adultos responsables a interponer una denuncia como un modo de activar sus recursos protectores.

4.4.7 La dirección del colegio entregará un comunicado oficial para toda la comunidad educativa sobre los hechos acontecidos y su seguimiento, por medio, en la página web. (www.colegio.donorione.cl) del establecimiento.

4.4.8 La dirección del establecimiento se reunirá con el consejo escolar y dará a conocer a sus integrantes: activación del protocolo, acciones a seguir y mediadas reparatorias.

45. Cuando se trata de sospecha o certeza de abuso sexual es cometido fuera del establecimiento.

Se deben tomar medidas para resguardar la seguridad del menor, tales como:

4.5.1. Recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.

4.5.2 Recopilar antecedentes generales que existen en el establecimiento, tales como: registros con información consignada en el libro de clases y entrevistas con el profesor/a jefe, orientador u otro que pueda dar información o datos relevantes.

4.5.3. Organizar un informe con los antecedentes recopilados anteriormente que sirva como apoyo al proceso de investigación y al proceso de reparación realizado por organismos e instituciones competentes.

4.5.4 El encargado de convivencia u otra autoridad del establecimiento tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de Protección de los derechos (OPD) u otras instituciones de la RED Sename, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros).

4.5.5 Encargado de Convivencia Escolar, una vez que reciba la denuncia, tiene 24 horas para poner la denuncia en los organismos correspondiente que señala la Ley e inmediatamente se activará este protocolo y se realizará el acompañamiento de todos los involucrados.

Para dar la respuesta final al caso se esperará la resolución legal.



4.6 Seguimiento y Acompañamiento de la víctima y su familia.

El Encargado de Convivencia Escolar, junto al equipo de Conviven serán los encargados de:

4.6.1. Comunicar la situación al profesor jefe y, si es necesario, al consejo de profesores. Para que

- Eviten los rumores y/o acciones discriminadores, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
- rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
- Contribuyan, en la medida de lo posible, que conserve su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño afectado.

4.6.2 Realizar el seguimiento del caso y acompañamiento de las familias.

El encargado de convivencia y el los integrantes del equipo de convivencia deben realizar las siguientes acciones:

- a) Llamar de inmediato al apoderado, mientras su hijo es llevado a un centro asistencial por presentar lesiones.
- b) Citar al apoderado a una entrevista para dar a conocer la situación del menor y las acciones que se realizaron, para acoger y proteger al menor en caso de haber sufrido alguna situación de maltrato o abuso sexual al interior del establecimiento educacional.
- c) Si el maltrato o abuso ocurrió fuera del establecimiento educacional, se citará al apoderado para informar sobre la detección de la situación y las medidas tomadas de acuerdo a lo que establece la ley.
- d) Solicitar el compromiso de apoyo de la familia en caso de ser necesario. Para ello se debe pedir al apoderado que firme una carta compromiso de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia.

4.6.3. Realizarán una intervención con los estudiantes involucrados (víctima y victimario) y compañeros de curso . Se aplicarán las siguientes remediales como:

- Acompañamiento permanente de la psicóloga del ciclo para víctima, victimario y su familia.
- Taller de reflexión sobre el tema con los compañeros de curso.
- Repaso y socialización del protocolo con los estudiantes y profesores.
- Reflexión sobre lectura de cuento, video, títeres, etc, para niños pequeños.
- Reforzamiento de asignaturas que tratan el tema.
- Refuerzo sobre los derechos del niño.
- Fortalecimiento de campaña “Todos tenemos nombre” o “ No todos son mis tíos”
- Talleres de autocuidado por curso.
- Fortalecimiento de redes de apoyo.

5. QUINTA PARTE: SOBRE EL INGRESO DEL PERSONAL AL COLEGIO DON ORIONE

Para seleccionar el personal idóneo que desempeñe sus funciones en el Colegio Don Orione, es necesario cumplir el siguiente procedimiento:

- 5.1.1. Habrá un equipo interdisciplinario a cargo de los procesos de selección del personal, integrada por funcionarios de confianza de la dirección (Directivos, jefes de especialidad, asistente social, psicóloga). En el equipo, al menos uno de sus miembros debe tener la competencia para entrevistar y seleccionar personal para cargos que tengan que ver con la atención directa con menores y jóvenes.



- 5.1.2. Se realizarán entrevistas en el equipo interdisciplinario que abarquen diversos aspectos de la vida personal y profesional del postulante, esta entrevista debe seguir una pauta escrita que luego es revisada por todo el equipo.
- 5.1.3. Se someterá a los postulantes preseleccionados a evaluación psicológica con un psicólogo de confianza de la Dirección. En la evaluación además de medir los rasgos propios de la personalidad del postulante que favorecen el desempeño profesional, se aplicarán los test que sean necesarios para detectar cualquier rasgo anormal de la personalidad del postulante, poniendo especial énfasis en la detección de desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo que impliquen una amenaza para los menores. El Psicólogo emitirá un informe.
- 5.1.4. Se solicitará a cada postulante, junto con el currículum, al menos dos referencias escritas, que no provengan de familiares, que testifiquen sobre los rasgos generales del carácter, de su aptitud para trabajar con niños y jóvenes y su habilidad para cumplir con las tareas asociadas al cargo. Todas las referencias deberán ser chequeadas. (Esta labor debe ser realizada por las secretarías de la institución.)
- 5.1.5. Solicitar, entre otros documentos, el certificado de antecedentes al día de los postulantes.
- 5.1.6. El Colegio Don Orione consultará en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, el registro de autores de delitos sexuales inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.
- 5.1.7. La institución procurará acompañar al nuevo funcionario en su proceso de inducción en el cargo y desarrollará un plan de seguimiento y retroalimentación del nuevo incorporado, fijando los periodos de evaluación.
- 5.1.8. Especial preocupación se tendrá con las personas que son seleccionadas para realizar su Práctica Profesional en los colegios. La comunidad educativa deberá establecer un convenio con las instituciones de educación superior, estipulando explícitamente que los alumnos en práctica conozcan y asuman las normativas internas del colegio.



PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

